

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV-/LAFJ-/MCC-/RPMN-/ARGL-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3252 /

CAUQUENES,

03 MAYO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 42 tomado en Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 16.01.2018.
- El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°78 de fecha 08 de Enero de 2019.
- MEMO N°117 de fecha 13.03.2019 de Sra. Directora de Administración y Finanzas.
- Lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y en sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar las tarifas para el cobro del Derecho de Aseo Domiciliario, las cuales pasarán a formar parte integrante del Nuevo Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, aprobada mediante el Decreto Exento N° 7872 de 31.10.2018, en atención a lo solicitado por la Sra. Directora de Administración y Finanzas, contenido en el MEMO N°117 de fecha 13.03.2019; y los acuerdos tomados por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 16.01.2018 y Sesión Ordinaria N° 78 de fecha 08.01.2019, ratificados en los Certificados N°343 de 16.01.2018 y N°655 de 08.01.2019, extendidos por la Sra. Secretaria Municipal.

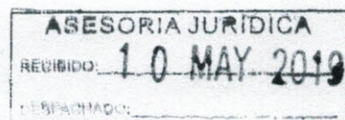
DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el “Nuevo Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios”, aprobada mediante Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, intercalando el siguiente **ARTICULO 10 BIS**:

ARTICULO 10 BIS: Fijase la tarifa de aseo domiciliario que se indica para los siguientes años:

1.- Se ratifica el valor aplicado durante el Año 2018, de 0.723 U.T.M.

2.- Se fija el valor para los Años 2019 – 2020, en 0.723 U.T.M. Esta tarifa regirá a partir del 1° de Enero del año 2019 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.



Para el cálculo de las tarifas de aseo antes señaladas, se considerará como unidad tributaria mensual la correspondiente al mes de Junio del año anterior a la entrada en vigencia de dicha tarifa.

- 2.- La presente modificación a la Ordenanza, deberá publicarse en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- En todo lo no modificado, el Nuevo Texto Refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Exento N° 7872 de fecha 31 de Octubre de 2018, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Secretaria Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. Tránsito
- c.c. D.A.F.
- c.c. Patentes y Giros
- c.c. D.O.M.
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Encargado de Transparencia.
- c.c. Informatica
- c.c. Dirección de Salud Municipal.
- c.c. Direcc. de Aseo y Ornato
- c.c. Administración Cementerio
- c.c. Mercado Municipal
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico